

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

202**GUADALAJARA NÚMERO 1****EDICTO**

Don Antonio de la Fuente Figuero, secretario judicial del Juzgado de lo social número 1 de Guadalajara.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario número 35 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Manuel Granado Herreros, contra Ayuntamiento de Guadalajara, “Creek-Bay Promociones, Sociedad Limitada”, y “Juponsa, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia número 130 de 2013, de fecha 9 de abril de 2013, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

1.º Estimo la demanda de don Manuel Granado Herreros, en reclamación de cantidad, siendo demandados “Creek-Bay Promociones, Sociedad Limitada”, Ayuntamiento de Guadalajara y Fondo de Garantía Salarial, y declaro que la parte demandante tiene derecho a la cantidad de 580 euros, más el 10 por 100 anual desde la fecha del devengo de cada una de las partidas salariales, por los conceptos de su demanda.

2.º Condeno a “Creek-Bay Promociones, Sociedad Limitada”, a que abone las referidas cantidades a la parte demandante y a estar a cuantas consecuencias se derivan de la presente declaración.

3.º Condeno solidariamente a Ayuntamiento de Guadalajara en lo relativo al abono de 580 euros al demandante.

4.º Condeno al Fondo de Garantía Salarial a que pase y esté a las consecuencias de las declaraciones precedentes.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Creek-Bay Promociones, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Guadalajara, a 6 de mayo de 2013.—El secretario judicial (firmado).

(03/16.632/13)

